



NÚMERO 1347 -- DE 01 JUL. 2025

Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades legales, conferidas en el numeral 7 del artículo 4 de la Resolución No. 0426 del cuatro (04) de febrero de 2022, que modificó la Resolución No. 0006 del cinco (05) de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, establece que *“los empleos públicos del personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción”*.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007, establece que *“los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones”*.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que el inciso 2 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 2017 establece que *“(…) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (…)*”.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone:

ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

p



RESOLUCIÓN NÚMERO 1347 - - DE 01 JUL. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

ARTÍCULO 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Criterio Unificado "DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO EN ENTIDADES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR DEFENSA", de fecha 2 de agosto de 2022, donde determinó:

" (...) dentro el Sistema Especial de Carrera de los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, debe entenderse, además como un derecho preferencial para los servidores de carrera administrativa que reúnan los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019."

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones", modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Decreto 1876 del treinta (30) de diciembre de 2021 "Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones" en el Ministerio de Defensa Nacional, creó la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante el artículo 4, numeral 7 de la Resolución 0426 del cuatro (04) de febrero de 2022, que modificó la Resolución No. 0006 del cinco (05) de enero de 2022, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. *Delegar en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, las siguientes funciones relacionadas con la administración de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, así como las funciones relativas al reconocimiento y pago de prestaciones y pensiones a cargo del Ministerio de Defensa Nacional:*

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1347 -- DE 01 JUL. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

7. Encargar a los empleados públicos para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007.

(...)"

Que mediante Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva".

Que mediante Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva" esta Dirección efectuó el procedimiento para surtir la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal a través de la figura de encargo, consagrado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 1972 del treinta (30) de abril de 2025 "Por la cual se acepta una renuncia presentada por un servidor público de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI y se declara la vacancia definitiva del empleo" de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en el cual se encontraba en nombramiento provisional el ex -servidor público **EDWIN HELMAN GARRIDO CORREDOR**, quien presentó renuncia al citado empleo.

Que una vez surtido el procedimiento establecido por esta dependencia mediante Resolución No. 1771 del doce (12) de julio de 2023 para la provisión transitoria del empleo antes citado a través de la figura de encargo, se procedió con la verificación de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, evidenciando que seis (6) de los ocho (8) servidores públicos que son titulares del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** cumplen con los requisitos mínimos para el empleo **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** y, una vez publicado el resultado del estudio de derecho preferencial para el referido empleo, solo tres (03) servidores públicos manifestaron su interés en continuar con el proceso.

Que una vez surtido el criterio de desempate consistente en nivel excelente en evaluación del desempeño laboral, se procedió a revisar el criterio relacionado con la mayor experiencia profesional relacionada, encontrándose que la servidora pública **LEIDY VIVIANA ACUÑA BALLÉN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.015.401.015**, cuenta con ciento veinticinco (125) meses y cuatro (4) días de experiencia profesional relacionada, tiempo que es superior al requisito establecido para el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA CÓDIGO 3-1, GRADO 16** que establece nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada; y a su vez supera el tiempo de los otros dos (2) servidores públicos que



RESOLUCIÓN NÚMERO 1347 - - DE 01 JUL. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

manifestaron su interés en continuar con el proceso, lo que indica que la citada servidora pública cuenta con mejor derecho preferencial.

Que la servidora pública **LEIDY VIVIANA ACUÑA BALLÉN**, cumple con el requisito de formación académica exigida para el empleo **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**, acreditando los siguientes títulos: Administrador de Empresas y posgrados en Gestión Pública y Finanzas Públicas.

Que al no existir reclamación por parte de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa, se considera procedente encargar en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** a la servidora pública **LEIDY VIVIANA ACUÑA BALLÉN**.

Que una vez expedido el acto administrativo se realizará su publicación en la intranet de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que en virtud al derecho preferencial reclamado por la servidora pública **LEIDY VIVIANA ACUÑA BALLÉN** para el encargo del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**, el empleo de carrera administrativa del cual es titular la antes citada y denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, quedará en vacancia temporal, y por tal razón se declarará de esa manera en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la servidora pública **LEIDY VIVIANA ACUÑA BALLÉN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.015.401.015**, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Parágrafo. El término del referido encargo será hasta cuando la servidora pública titular con derecho de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional retorne al citado empleo o el mismo sea provisto mediante concurso de mérito.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la citada servidora pública, a partir de la fecha de su posesión como **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1347 -- DE 01 JUL. 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un encargo dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación"

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la intranet de esta dependencia, para que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal de la DIVRI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, el cual se entenderá surtido el día hábil siguiente a su publicación.

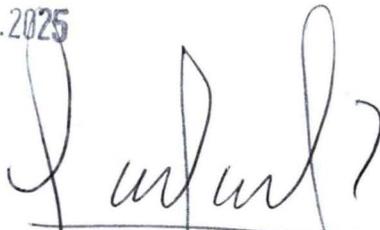
Artículo 4. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **LEIDY VIVIANA ACUÑA BALLÉN** a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

Artículo 5. Para los fines legales y administrativos alléguese copia de la presente resolución a la historia laboral de la citada servidora pública.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 JUL. 2025



MG. (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Ministerio de Defensa Nacional

V.º B.º Neyda Enith Quiñones Calonje 
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Revisó: Viviana Marín Gómez 
Profesional de Defensa - Dirección

Elaboró: Alvaro Hernando Orozco Ramírez 
Servidor Misional en Sanidad Militar o Policial / GAF

f